

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0038-2026-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 17 de marzo del 2026

VISTO:

El INFORME N°098-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, el INFORME N°047-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N°047-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3**, de fecha 25 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras solicita autorizar incorporación de recursos para ejecución de IOARR CUI N° 2629852;

Que, mediante **INFORME N°098-2026-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3**, de fecha 12 de marzo del 2026, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, emite Informe de modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para Proyecto IOARR: REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI N° 2629852, asociado al FONDO DE INVERSIONES del estudio tarifario 2021-2026;

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos;

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva;

Que, la aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

APROBAR y AUTORIZAR la Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para la ejecución de Proyecto IOARR: REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI N° 2629852, hasta por la suma de Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 (S/ 543,920.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	543,920.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		543,920.00

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

EGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	2629852 RENOVACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE MAZONAS	543,920.00
Act./Al/Obra	4000041 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	543,920.00
6	GASTOS DE CAPITAL	543,920.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	527,570.00
	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	16,350.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		543,920.00

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:

-Archivo

Registro: 24109.015



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 098- 2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General EMUSAP S.A

ASUNTO : Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para Proyecto IOARR: REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, asociado al FONDO DE INVERSIONES del estudio tarifario 2021-2026.

REFERENCIA : INFORME N° 059-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3
OFICIO N°106-2026-EMUSAP S.A.-/GG-Ama3
INFORME N° 055-2026-EMUSAP S.A.GO/IO/Ama3
INFORME N°080-2026-EMUSAP S.A-ODP/JODP/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 12 de marzo de 2026

Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

1. En el PIA 2026, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0165-2025-EMUSAP SA/AMA3.
2. INFORME N° 059-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3
3. INFORME N° 055-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3

II. MARCO NORMATIVO

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

III. ANÁLISIS

1. Procesada la información presupuestaria a la fecha, en referencia del reporte de la Oficina de Tesorería de "EMUSAP S.A. SALDOS – CAJA BANCOS AL 28/02/2026" se registra un saldo de balance del Fondo de Inversión de S/ 610,126.97 (Seiscientos Diez Mil Ciento Veintiséis con 97/100 Soles) según detalle:

AÑO	SALDO BALANCE al 12/03/2026
2026	S/ 610,126.97

2. Con INFORME N° 047-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3 de fecha 25 de febrero del 2026 El Ingeniero de obras del Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras solicitan la incorporación por saldos de balance para el Proyecto **IOARR: REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, asociado al **FONDO DE**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INVERSIONES por un monto de S/ 543,919.88, Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Soles.

3. Mediante INFORME N° 080-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/AMA3, de fecha 27 de febrero del 2026, esta dependencia solicita el sustento correspondiente por el incremento del monto total de ejecución comparado con lo establecido en el Estudio Tarifario 2021-2026.
4. Mediante INFORME N°055-2026-EMUSAP S.A-GO/IO/AMA3, de fecha 04 de marzo del 2026, el ingeniero de obras, solicita a la SUNASS por medio de la Gerencia General la aplicación del artículo 94 numeral 1 del Reglamento General de tarifas para la ejecución de IOARR con CUI N° 2629852.

Es preciso mencionar que, el monto solicitado es inferior al saldo disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados **FONDO DE INVERSIONES** Saldos – Caja Bancos al 12 de marzo de 2026.

5. El literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF.
6. El numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
7. El literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. El Literal 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

IV. RECOMENDACIONES

De lo antes expuesto y en cumplimiento del literal e) del ARTÍCULO 12 y el numeral 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación y autorización del crédito suplementario mediante resolución de Gerencia General, en base al ANEXO adjunto al presente.

Así mismo, se recomienda que a través de su Gerencia disponga a la Gerencia de Operaciones ejecute los recursos incorporados por Saldos de Balance únicamente en actividades y/o metas debidamente sustentadas, asegurando además la disponibilidad financiera correspondiente y ciñéndose estrictamente a la normatividad vigente, a fin de que el gasto se ejecute con eficiencia, oportunidad y dentro de los plazos correspondientes al año fiscal vigente, bajo responsabilidad en caso de generarse observaciones por parte de los órganos de control competentes.

Atentamente,

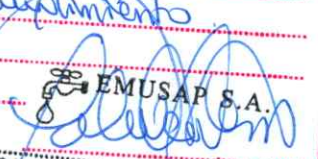
EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

CC.
Archivo

N° DE TRÁMITE: 24109.013

Ahora: 15:43 *Prog. 24/09.013*

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: <i>13/03/26</i>	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	<i>GAT. Proyección Res. Aprobación</i>
2	<i>Secretaría: GAT a G-OP.</i>
3	<i>el JFE de OPP. para su correcta cumplimiento</i>
	
EMUSAP S.A.	
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO GERENTE GENERAL	

EMUSAP S.A.

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO DE TRANSACCIÓN		AÑO FISCAL 2026
GENÉRICA		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 1		
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	543,920.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	543,920.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		543,920.00

EMUSAP S.A.

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA SUB GENÉRICA Nivel 1 SUB GENÉRICA Nivel 2 ESPECÍFICA Nivel 1 ESPECÍFICA Nivel 2		AÑO FISCAL 2026
		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	2629852 RENOVACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE MAZONAS	543,920.00
Act./Al/Obra	4000041 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	543,920.00
6	GASTOS DE CAPITAL	543,920.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	527,570.00
	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	16,350.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		543,920.00



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD

NOTA 0000000004

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 12/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN
ASHPACHACA KM10+815

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0009 9002 2629852 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0003397 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE		543,920
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		543,920
6 GASTOS DE CAPITAL		543,920
2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		527,570
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		16,350
TOTAL:		543,920

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		543,920
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		543,920
TOTAL:		543,920



INFORME N° 059-2026-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

A : LIC. LENIN TUESTA SALAZAR
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : ALCANZO INFORMACIÓN.

REFERENCIA : INFORME N° 080-2026-EMUSAP S.A. ODP/JODP/Ama3.

FECHA : Chachapoyas, 06 de marzo del 2026



06-03-26
11:38 PM

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de hacer llegar la información solicitada para que su despacho realice la incorporación de recursos del proyecto IOARR: REHABILITACION DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN ASPACHACA EN EL KM 10+815, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Se adjunta la siguiente información solicitada:

- a). Copia de INFORME N° 055-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3.
- b). Copia de OFICIO N° 00106-2026-EMUSAP S.A.GG. Ama3.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL C.P. N° 172458

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Chachapoyas, viernes 06 de marzo 2026

OFICIO N.º 00106 - 2026- EMUSAP S.A.- GG - Ama3

Señor:

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ

GERENTE GENERAL

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

Av. Bernardo Monteagudo 210-216 - Magdalena del Mar.-

LIMA. -

Asunto : Comunico cambio al Programa de inversiones asociado al fondo de inversiones

Referencia : INFORME N° 055-2026-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3

Es grato dirigirme a usted en representación de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas (EPS EMUSAP S.A.) para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia y conforme a lo facultado en el **Artículo 94° de la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD**, cumpla con comunicar el cambio en el Programa de Inversiones asociado al fondo de inversiones para el quinquenio regulatorio 2021-2026.

Al respecto, es preciso señalar que dicha modificación se ciñe a lo establecido en la citada norma, toda vez que el incremento de la inversión no supera el **10% del monto total** del Programa de Inversiones. Asimismo, se garantiza que no existe variación en los objetivos de intervención vinculados a los proyectos de tipo **IOARR**, ni en el área de influencia o los beneficiarios directos; siendo el propósito exclusivo de esta medida optimizar la eficiencia de la inversión.

En tal sentido, solicito se tenga por formalizada la presente comunicación del cambio al Programa de Inversiones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

JPFP/GG

DMGS/Asistente

CC:

-ARCHIVO

Registro N° 24109.011

Estado del documento



EMUSAP SA.,

Reciba el cordial saludo de la SUNASS, la documentación presentada ha sido **ADMITIDA** y derivada al área competente para su atención.

2026-E01-016799

Fecha **06/03/2026**

Hora **10:40**

Revisado y admitido por UGD: **LUCIA SHEEN CASTRO**

DETALLE DEL DOCUMENTO

Nro DE DOCUMENTO

00106-2026-EMUSAP S.A.-GG-Ama3

ASUNTO:

OTROS

DESCRIPCIÓN:

COMUNICO CAMBIO AL PROGRAMA DE INVERSIONES ASOCIADO AL FONDO DE INVERSIONES

NUMERO DE SUMINISTRO:

Nro DE FOLIOS

12

Mesa de Partes Virtual

La recepción NO implica conformidad

¿Desea enviar otro documento?

Registrar documento

INFORME N° 055-2026-EMUSAP S.A-GO/IO/Ama3

A : ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

ASUNTO : SOLICITA APLICACIÓN DEL ARTICULO 94 NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS
PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR CON CUI N° 2629852.

FECHA : CHACHAPOYAS, 04 DE MARZO DEL 2026

REFERENCIA : RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2021-SUNASS-CD

Me dirijo a usted en atención al asunto, con el propósito de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante resolución referenciada aprueban metas de gestión que deberá cumplir EMUSAP S.A. para el periodo regulatorio 2021-2026, así como los mecanismos de evaluación de su cumplimiento, los cuales se encuentran contenidos en anexos.
- 1.2. Que en el artículo 4 de la resolución referenciada dispone la creación de un fondo para financiar las inversiones.
- 1.3. Dentro del Programa de Inversiones para el quinquenio regulatorio 2021-2026 (cuadro 54), existe un proyecto de inversión tipo IOARR, con una programación de inversión acumulado al año 5 de S/. 343,776.00 según detalle:

**Cuadro N° 54: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado al fondo
de inversiones (En Soles)**

FICHA N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
	Rehabilitación del eje de plataforma y estabilización de talud en la línea de conducción Ashpachaca en el km 10+815, sector Barreta Cucho	343 776	-	-	-	-	343 776

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

- 1.4. De lo expuesto anteriormente se advierte que del estudio tarifario existe una inversión programada de S/. 343,776.00 durante la fase de formulación estaba en idea, sin embargo, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2026-EMUSAP S.A/Ama3 de fecha 19/09/2024 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: RENOVACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2629852, cuyo costo de inversión asciende a S/543,919.88 según detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	395,760.11
GASTOS GENERALES (7.97%)	31,545.00
UTILIDAD (5%)	19,788.01
SUB TOTAL	447,093.12
IGV (18%)	80,476.76
VALOR REFERENCIAL	527,569.88
SUPERVISIÓN	16,350.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	543,919.88

- 1.5. Que, la petición formulada varía el monto de la inversión asociada a los proyectos de inversión tipo IOARR (cuadro 54) aprobada, de S/. 343,776.00a S/543,919.88

- Programa de Inversiones aprobado

Cuadro N° 54: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado al fondo de inversiones (En Soles)

FICHA N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
	Rehabilitación del eje de plataforma y estabilización de talud en la línea de conducción Ashpachaca en el km 10+815, sector Barreta Cucho	343 776	-	-	-	-	343 776

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

- Propuesta de la EPS

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
Renovación de plataforma; en el(la) y estabilización de talud en la línea de conducción Ashpachaca en el km 10+815 distrito de chachapoyas, provincia chachapoyas, departamento Amazonas	---	---	---	---	543,919.88	543,919.88
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	543,919.88

Fuente: Elaboración Propia

- 1.6. Qué la petición formulada por EMUSAP no varía en objetivo de intervención vinculada un proyecto de inversión tipo IOARR (cuadro 54), ni área de intervención, beneficiarios directos, sino más bien, busca mejorar la eficiencia de la inversión.

- 1.7. Que la petición formulada por EMUSAP no varía en nada el cumplimiento de metas de gestión.

II. CONCLUSION

El monto de inversión del proyecto asciende S/. 543,919.88 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Soles), según Resolución de Gerencia General N° 028-2026-EMUSAP S.A/Ama3.

El incremento de dicho proyecto asciende al monto de S/ 200,143.88 del monto programado en el estudio tarifario vigente. Se advierte que el monto del programa de inversiones señalado en el estudio tarifario vigente asciende a S/10,244,567.00. Por lo que el incremento individual del proyecto previsto en el programa de inversiones asciende solo al 1.95%, siendo menor al 10% del monto programado de inversiones.

Por lo que se solicita a SUNASS aplicación del art. 94 **Cambio al programa de inversiones solo con comunicación a SUNASS** Los cambios al Programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la SUNASS se realizan en los siguientes casos: numeral 1 En caso el monto total de los incrementos del monto de inversión durante el periodo regulatorio no supere el 10% del monto total del Programa de Inversiones. Según a lo establecido en el reglamento general de Tarifas aprobado mediante Resolución Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.

III. RECOMENDACIÓN

Solicita la elevación del presente informe a Gerencia General de SUNASS.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

Expediente: 24109.010

GO/IO

Adjunto:

- Resolución de Gerencia General N° 028-2026-EMUSAP S.A/Ama3
- Expediente técnico link: <https://drive.google.com/drive/folders/1Zp32eGkk11eJT9VW-m7lbw8Nr0V0HkoL?usp=sharing>



EMUSAP S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES

02 MAR 2026 Hr: 03:40p.

RECIBIDO

FIRMA:

INFORME N° 080- 2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General

ASUNTO : RESPECTO A SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE IOARR
CON CUI N°2629852.

REFERENCIA : INFORME N° 047-2026- EMUSAP S.A./GO/IO/AMA3

FECHA : Chachapoyas, 27 de febrero de 2026.

Por medio de la presente, me dirijo al despacho de su cargo, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

1. Mediante INFORME N°047-2026 EMUSAP S.A./GO/IO/AMA3, de fecha 25 de febrero del 2026, según proveído de la Gerencia General solicitan a esta dependencia la incorporación de recursos presupuestarios.
2. El monto solicitado para incorporación es de **S/ 543,919.88 Soles, (Quinientos Mil Cuarenta y Tres, Novecientos Diecinueve con 88/100 Soles)**, que corresponde a Ejecución y Supervisión de obra.
3. El área usuaria adjunta el **cuadro N°54: Programación de la ejecución del Programa de Inversiones asociados al Fondo De Inversiones (en Soles)** del Estudio Tarifario, en el mismo que se encuentra contemplado el **"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+85, SECTOR BARRETA CUCHO"**, por un monto de **s/ 343,776.00 Soles (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Mil Soles)**.
4. En tal sentido, luego de revisar lo solicitado y evidenciando que el monto de la inversión supera el monto previsto en el Estudio Tarifario, se solicita el sustento correspondiente establecido en el **ARTICULO 94° CAMBIO AL PROGRAMA DE INVERSIONES SOLO CON COMUNICACIÓN A SUNASS, (Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD)** con el fin de no incurrir en errores y futuras sanciones por incumplimiento de acuerdo a la normativa vigente.
5. **Adjunto a la presente parte de la Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras**, para ser revisada y analizada por las áreas competentes.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines

Atentamente,

cc
Archivo

N° DE TRÁMITE: 24109.009

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

hora: 12:02

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 02/03/26

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(s)ra

1. G. op. Sustentor de acuerdo a lo advertido por ODP.

2.

3.

EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

PROVEIDO: 06/03/2026

A: J.O.
Pero: Sr. Atencio

Artículo 91.- Uso no autorizado del fondo de inversiones y reservas

- 91.1. Si en ejercicio de la función sancionadora se determina un uso distinto al autorizado de los ingresos del fondo de inversiones y las reservas, la Sunass comunica el hecho al órgano de mayor nivel jerárquico de la empresa prestadora y a la Contraloría General de la República para la determinación de las responsabilidades civiles, penales, o administrativas, según sea el caso.
- 91.2. La Sunass determina el plazo máximo para que la empresa prestadora devuelva los recursos utilizados sin autorización al fondo de inversiones y reservas, en ejercicio de su función fiscalizadora y sancionadora.

SUBCAPÍTULO II DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

Artículo 92.- Cambios al programa de inversiones

La relación de inversiones y medidas de mejora que conforman el programa de inversiones incluida en el Estudio Tarifario puede sufrir modificaciones o reprogramaciones, siempre que ello no implique la modificación de las metas de gestión, conforme se desarrolla en el presente subcapítulo.

Artículo 93.- Cambio al programa de inversiones a solicitud de la empresa prestadora

- 93.1. La empresa prestadora, previamente a su ejecución, puede solicitar la modificación o reprogramación de las inversiones y/o medidas de mejora contenidas en el programa de inversiones, en los siguientes casos:
1. Sustitución de los recursos propios, como fuente de financiamiento, por una donación, transferencia o un nuevo préstamo concertado.
 2. Sustitución de una donación, transferencia o un nuevo préstamo concertado, como fuente de financiamiento, por recursos propios.
 3. Sustitución por un proyecto alternativo focalizado en la mejora en la eficiencia de la prestación de servicios a un costo similar o menor al previsto.
 4. Sustitución por un proyecto del Plan de Acciones de Urgencia o Plan de Reflotamiento focalizado en la mejora en la eficiencia de la prestación de servicios aún costo similar o menor al previsto.
 5. Cambios importantes en la expansión del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora.
 6. Declaración de estado de emergencia por la autoridad competente de carácter nacional dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora que afecte la prestación de los servicios de saneamiento.
 7. Causas de fuerza mayor.
 8. Otros que la Sunass considere técnicamente factibles.
- 93.2. En caso de que una o más de las inversiones y medidas de mejora programadas para realizarse con recursos propios, sean financiadas mediante recursos provenientes de donaciones o transferencias, previa autorización de la Sunass, la empresa prestadora puede destinar los recursos liberados para financiar otras inversiones o medidas de mejora.
- 93.3. A su solicitud, la empresa prestadora debe adjuntar un informe indicando y sustentando la causal que corresponde según lo señalado en el párrafo 93.1., y los documentos que respalden su contenido.
- 93.4. La Dirección de Regulación Tarifaria es responsable de elaborar el informe técnico que contiene la evaluación de la solicitud y el proyecto de resolución, los cuales son elevados a la Gerencia General.
- 93.5. De estar conforme, la Gerencia General presenta ante el Consejo Directivo los documentos señalados en el párrafo anterior para su evaluación.

93.6. El Consejo Directivo, de ser el caso, autoriza, mediante resolución, el cambio del programa de inversiones.

93.7. La Dirección de Regulación Tarifaria puede solicitar a la empresa prestadora información adicional para la evaluación de la solicitud, para lo cual le otorga un plazo de hasta diez días hábiles, el cual puede ser prorrogado, por única vez, a pedido de la empresa prestadora, siempre que lo solicite antes de su vencimiento.

93.8. La tramitación del procedimiento administrativo tiene una duración máxima de treinta días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 87.3 del artículo 87 y el párrafo 147.4. del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS o la norma que lo sustituya.

93.9. El procedimiento administrativo está sujeto a silencio administrativo positivo. La empresa prestadora puede interponer un recurso reconsideración, conforme con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS o la norma que lo sustituya.

Artículo 94.- Cambio al programa de inversiones solo con comunicación a Sunass

Los cambios al Programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la Sunass se realizan en los siguientes casos:

1. En caso el monto total de los incrementos del monto de inversión durante el periodo regulatorio no supere el 10% del monto total del Programa de Inversiones.
2. En caso de existir adelantos en la ejecución de las inversiones y/o medidas de mejora previstas en el programa de inversiones.
3. En caso de modificación del programa de inversiones y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - a) El monto de uno o más inversiones asociadas a metas de gestión del programa de inversiones superen el monto previsto en el Estudio Tarifario.
 - b) El incremento del monto de inversión cuente con la aprobación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - c) Los recursos del Fondo de Inversiones no sean suficientes para cubrir el incremento del monto de inversión.
 - d) Con motivo del incremento del monto de inversión, se deje de realizar algunas inversiones y/o medidas de mejoras con menor grado de priorización para compensar el incremento mencionado, las mismas que deben ser comunicadas adicionalmente a la Sunass.
 - e) No se afecte el cumplimiento de las metas de gestión.
4. En caso de que durante el periodo regulatorio la empresa prestadora requiera reprogramar dos o más inversiones o medidas de mejora del programa de inversiones siempre que ello no modifique los montos anuales programados para el periodo regulatorio.
5. En caso existan cambios en el nombre de una inversión aprobada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CAPÍTULO III DE LA REVISIÓN DE MEDIO TÉRMINO

Artículo 95.- De la revisión de medio término

- 95.1. La revisión de medio término es la evaluación de los dos primeros años del periodo regulatorio

INFORME N° 047-2026-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3

A : ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
Gerente General

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZAR INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE
IOARR CON CUI N° 2629852

FECHA : Chachapoyas, 25 de febrero del 2026

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y teniendo la necesidad ejecutar las obras: IOARR: "RENOVACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2629852; con la finalidad de cumplir las metas contempladas en el ESTUDIO TARIFARIO, que fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo, el 29 de setiembre de 2021 en el ítem VI.1. Programa de Inversión Para el Quinquenio Regulatorio 2021-2026, Cuadro N° 54: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado al fondo de inversiones. Y en cumplimiento de meta del quinto año regulatorio; **solicito autorice a través de su gerencia la incorporación de recursos** para la ejecución de dicha IOARR, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: IOARR CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN		MONTO SI.	
IOARR: "RENOVACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2629852	Ejecución de la obra	527,569.88	543,919.88
	Supervisión de la ejecución de la obra	16,350.00	
MONTO TOTAL			543,919.88
Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Soles			

Estos proyectos deberán ser afectados al fondo de INVERSIONES correspondiente al Estudio Tarifario 2021-2026

- Resolución de Gerencia General N° 028-2026-EMUSAP S.A./Ama3
- Formato 7C de la Renovación de Plataforma; en el(la) y Estabilización de Talud en la Línea de Conducción Ashpachaca en el KM 10+815 del INVIERTE P.E
- Formato 8C de la Renovación de Plataforma; en el(la) y Estabilización de Talud en la Línea de Conducción Ashpachaca del INVIERTE P.E

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

N° EXPEDIENTE: 24109.008
GO/IO
Folios:12

DIRECCIÓN JR. SOCIEGO N° 392 - CHACHAPOYAS

Mora: 12:32

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 25/02/26

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

1 ODP. Incorporación de recursos.

2

3

EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0028-2026-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 20 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N°044-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, emitido por el Ingeniero de Obras y con el proveído de Gerencia General y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0021-2021-EMUSAP S.A./Ama3**, de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto IOARR: "REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815, SECTOR BARRETA CUCHO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2515565, valorizado en S/. 402,937.44 (Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Treinta y Siete con 44/100 soles), el mismo que se ejecutara por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, con precios a diciembre del 2020; cuyo presupuesto se detalla tal como sigue:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	280,005.52
GASTOS GENERALES (7.97%)	34,670.00
UTILIDAD (5%)	14,000.28
SUB TOTAL	328,675.80
IGV (18%)	59,161.64
VALOR REFERENCIAL	387,837.44
SUPERVISIÓN	15,100.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	402,937.44

Que, con **Informe N°044-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3**, de fecha 20 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, alcanza a la Gerencia General la actualización de costos durante la etapa de Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "REHABILITACIÓN DEL EJE DE PLATAFORMA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815, SECTOR BARRETA CUCHO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2515565;

Que debido a la variación de precios en el mercado de los insumos y/o recursos del expediente técnico que se encuentra encargado en los índices unificados; la misma que obligaría a la entidad realizar una actualización DURANTE LA ETAPA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2629852, este ha sido elaborado por el monto de S/. 543,919.88 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Soles), bajo la

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – Contrata, en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario; desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	395,760.11
GASTOS GENERALES (7.97%)	31,545.00
UTILIDAD (5%)	19,788.01
SUB TOTAL	447,093.12
IGV (18%)	80,476.76
VALOR REFERENCIAL	527,569.88
SUPERVISIÓN	16,350.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	543,919.88

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°044-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3, de fecha 20 de febrero del 2026, el Gerente General, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: *Proyectar la resolución de aprobación de la actualización de costos del CUI N° 2629852*;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, lo define el **Expediente técnico** como: *Un conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación.*

Estando a lo establecido, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de costos durante la etapa de Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", - CUI N° 2629852, por el costo de inversión **S/. 543,919.88 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 88/100 Soles)**, modalidad de ejecución por administración indirecta-contrata, plazo de ejecución 75 días calendario, de acuerdo con el siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	395,760.11
GASTOS GENERALES (7.97%)	31,545.00
UTILIDAD (5%)	19,788.01
SUB TOTAL	447,093.12
IGV (18%)	80,476.76
VALOR REFERENCIAL	527,569.88
SUPERVISIÓN	16,350.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	543,919.88

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen en la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante **Informe N°044-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3**, de fecha 20 de febrero del 2026, por lo que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la presente utilización de costos actualizados, la responsabilidad recae en el área usuaria.

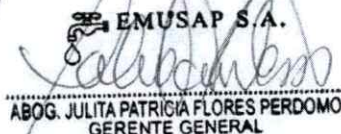
ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicos del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboran los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR el expediente materia de la presente al Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c
Archivo.
Registro de Resolución: 24109.006

FORMATO N° 07-C

Fecha de registro: 19/01/2024 17:42:30 - Fecha de aprobación: 13/02/2024 15:00:25
Estado: APROBADO - Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio ya los datos registrados en los numerales 1,2, 1.3 y 1.4)

RENOVACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	
Código único de inversiones	2623652
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria	
Función	18 SANEAMIENTO
División funcional	040 SANEAMIENTO
Grupo funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS	DISTRITAL			9000

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la OPMI:	NEILL JAVE ESCOBEDO

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UF	OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UEI	CARLOS REYNA HUAMAN

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L
------------------	--

C. Datos generales

C.1. Datos de inversión

Código de identificación de la unidad productora	
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN EL KM 10+815

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-6.264742026603170 / -77.85847221614675	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REHABILITACIÓN	RENOVACION	INFRAESTRUCTURA	PLATAFORMA	SI

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
500160	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	406,991.62
--	------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (plataforma) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (plataforma) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

No

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 REHABILITACIÓN PLATAFORMA

1. Rehabilitación en infraestructura

Sustento de la necesidad de la rehabilitación de infraestructura:	se busca optimizar la eficiencia y calidad de la línea de conducción ashpachaca, con el propósito de evitar deslizamiento de suelos de la línea de conducción de este sector y contribuir a evitar el desabastecimiento del agua potable a la población de chachapoyas
---	--

La intervención:	desplazamiento de la plataforma por erosión y derrumbes de suelos
Antigüedad de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar (años)	40
Estado actual de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar	REGULAR
Costo anual de mantenimiento de la infraestructura o equipo mayor a rehabilitar	15000
Expectativa de vida útil (años) de la infraestructura o equipo rehabilitado	20
Costo anual de mantenimiento de la infraestructura o equipo rehabilitado	2500

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de período	Número de períodos
---------------	-----	-----------------	--------------------

2024	6	Meses	3
------	---	-------	---

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Costo total (soles)
Renovación de plataforma	157,066.65	157,066.65	78,528.32	392,641.62
Expediente técnico	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	5,540.00	5,540.00	2,770.00	13,850.00
Liquidación	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00
Costo de inversión aprobado				408,991.62
Costo de control concurrente (CCC)				0.00
Costo total de inversión aprobado				408,991.62

* Activo asociado a ICARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Renovación de plataforma	M	7.20	7.20	3.60

* Activo asociado a ICARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2025	6	20

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	Costo total (soles)
Plataforma	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	30,000.00
Totales																					30,000.00

* Activo asociado a ICARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente de financiamiento

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora OLINDA LUISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA
COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	PRESUPUESTO EJE.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7 EJE PLATAFORMA.pdf	Descargar

Formato N°08-C Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro: 13/03/2024 15:01:37

ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO

Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2629852
Nombre de la inversión	RENOVACION DE PLATAFORMA EN EL(LA) Y ESTABILIZACION DE TALUD EN LA LINEA DE CONDUCCION ASHPACHACA EN EL KM 10+815 DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS

A. Datos de la aprobación

1. Responsabilidad funcional de la inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

	Según aprobación	Fase de Ejecución
Función	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
División funcional	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
Grupo funcional	SANEAMIENTO URBANO	SANEAMIENTO URBANO
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	PERSONAS	DISTRITAL	9000

3. Institucionalidad

	Según aprobación	Fase de Ejecución
OP MI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - (OPMIMPCY - NEILL JAVE ESCOBEDO)
UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (UFMPCCY015 - BLANCA RUIZ ORDOÑEZ)
UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - (UEIMPCCY007 - CARLOS REYNA HUAMAN)
UE P	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L.	500160 - EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA

B. Datos en la fase de Ejecución

4. Información resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes

4.1 Metas, costos y plazos

Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor de producción	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente técnico o documento equivalente
REHABILITACIÓN	RENOVACION	INFRAESTRUCTURA	PLATAFORMA	M	50	028-2026-EMUSAP S.A/AMAS (20/02/2026 00:00:00)
GASTOS GENERALES COVID: S/						
INVENTARIO FISICO COVID: S/						
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/						N°010-2024-EMUSAP S.A/AMAS (19/01/2024 00:00:00)
SUPERVISIÓN: S/						028-2026-EMUSAP S.A/AMAS (20/02/2026 00:00:00)
LIQUIDACIÓN: S/						028-2026-EMUSAP S.A/AMAS (20/02/2026 00:00:00)

4.2 Programación de la ejecución de las inversiones

Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor de producción	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo de O&M	UEI
REHABILITACIÓN	RENOVACION	INFRAESTRUCTURA	PLATAFORMA	527,569.88	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR	1/07/2026	15/10/2026	1/12/2026	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CION	CIO N			CONTRATA				CHACHAPOYAS
		Subtotal: S/	527,569.88					
		GASTOS GENERALES COVID: S/	0.00					UBI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
		INVENTARIO FISICO COVID: S/	0.00					UBI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
		EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	0.00					UBI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
		SUPERVISIÓN: S/	13,850.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/07/ 2025	15/10/2 025		UBI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
		LIQUIDACIÓN: S/	2,500.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	16/08 /2025	30/10/2 025		UBI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
		Costo de inversión actualizado: S/	543,919.88					
		Costo de control concurrente (CCC): S/	0.00					
		Costo de controversias: S/	0.00					
		Monto de carta fianza: S/	0.00					
		Costo total de inversión actualizado: S/	543,919.88					

C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física

Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Tipo de inversión	Natur aleza	Tipo de componente	Ac tiv o	Unidad de medida / Cantidad	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término vigente	Fecha de entrega del activo de O&M	U E I	Documento de aprobación
		Subtotal: S/			0.00						
		Costo de inversión actualizado: S/			0.00						
		Costo de control concurrente (CCC): S/			0.00						
		Costo de controversias: S/			0.00						
		Monto de carta fianza: S/			0.00						
		Costo total de inversión actualizado: S/			0.00						

* Notas de Ejecución

VI. PROGRAMA DE INVERSIONES

183. Sobre la base de los diagnósticos y el análisis de balance oferta y demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado, elaborados para el quinquenio regulatorio, se han determinado los requerimientos de inversiones para cada uno de los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

VI.1 PROGRAMA DE INVERSIONES PARA EL QUINQUENIO REGULATORIO 2021-2026

184. El programa de inversiones de EMUSAP S.A. para el quinquenio regulatorio 2021–2026 asciende a S/ 10 244 567 de los cuales S/ 3 708 357 corresponden a inversiones en ampliación, S/ 3 224 404 corresponden a inversiones en mejoramiento y S/ 3 314 805 corresponden a inversiones institucionales, según como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 53: Resumen del programa de inversiones (En Soles)

INVERSIONES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
INVERSIONES EN AMPLIACIÓN						
Ampliación Agua	189 222	626 319	-	476 991	476 991	1 769 523
Instalación de Medidores	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	135 000
Ampliación Alcantarillado	189 222	657 631	-	476 991	476 991	1 800 834
TOTAL AMPLIACIÓN	405 444	1 310 950	27 000	980 982	980 982	3 705 357
INVERSIONES EN MEJORAMIENTO						
Mejoramiento Agua	343 776	1 167 964	538 294	-	-	2 050 034
Renovación de Medidores	175 697	181 440	181 440	181 440	181 440	901 459
Mejoramiento Alcantarillado	-	272 911	-	-	-	272 911
TOTAL MEJORAMIENTO	519 473	1 622 315	719 735	181 440	181 440	3 224 404
INVERSIONES INSTITUCIONALES						
Institucional Agua	882 103	616 849	243 903	156 500	447 223	2 346 578
Institucional Alcantarillado	524 676	71 925	30 903	-	340 723	968 227
TOTAL INSTITUCIONAL	1 406 779	688 774	274 805	156 500	787 947	3 314 805
TOTAL INVERSIÓN	2 331 697	3 622 039	1 021 540	1 318 922	1 950 369	10 244 567

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

185. El detalle de las principales inversiones y su ejecución durante el quinquenio regulatorio 2021–2026 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 54: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado al fondo de inversiones (En Soles)

FICHA N°	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
RDR 2021 - 1	Formulación de perfiles y expedientes técnicos: captación de Ashpachaca, construcción almacenes, ampliación de redes agua y alcantarillado Mogrovejo, línea colectora aguas residuales Primavera y Molino, PTAP Lodos.	45 000	-	-	-	-	45 000
RDR 2021 - 2	Control interno - consultoría para seguimiento y preparación de planes de trabajo	20 000	-	-	-	-	20 000
RDR 2021 - 3	Adq. de medidores para conexiones agua potable. (1100 para renovación)	150 000	-	-	-	-	150 000
RDR 2021 - 4	Pago del servicio de instalación de micromedidores	19 000	-	-	-	-	19 000

RDR 2021 - 5	Elaboración del estudio técnico de perforación de pozo tubular para extracción de agua en la PTAP El Prado	25 000	-	-	-	-	25 000
RDR 2021 - 6	Elaboración de estudio técnico para la construcción del reservorio de 100m3 en el AA.HH Santo Toribio de Mogrovejo	15 000	-	-	-	-	15 000
RDR 2021 - 8	F-02-GO - Ampliación, rehabilitación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado	378 444	-	-	-	-	378 444
FI 2021 - 1	Creación y Construcción de la primera etapa del local institucional	848 800	-	-	-	-	848 800
FI 2021 - 2	Renovación de unidades móviles livianas	35 703	-	-	-	-	35 703
FI 2021 - 3	Elaboración de expediente tco. para Renovación de Tuberías Rígidas por flexibles en algunas zonas críticas	30 000	-	-	-	-	30 000
EP EMUSAP 01-GC	Renovación de 2,706 micromedidores	-	181 440	181 440	181 440	181 440	725 762
EP EMUSAP 03-GC	Implementación de los ambientes del banco de prueba de medidores	18 983	-	-	-	-	18 983
EP EMUSAP 05-GC	Equipamiento comercial	25 900	-	-	-	-	25 900
EP EMUSAP 06-GC	Renovación de medidores a altos consumidores	6 697	-	-	-	-	6 697
EP EMUSAP-01-GO	Optmización de la línea de conducción Tilacancha DN 14"	-	850 481	-	-	-	850 481
EP EMUSAP-02-GO	Construcción del laboratorio de control de calidad de la planta de tratamiento de agua potable	-	348 424	-	-	-	348 424
EP EMUSAP-03-GO	Ampliación y mejoramiento de las redes de distribución de agua potable Chachapoyas	-	626 319	-	-	-	626 319
	Ampliación y mejoramiento de las redes de distribución de agua potable Chachapoyas	-	317 483	-	-	-	317 483
EP EMUSAP-04-GO	Ampliación y mejoramiento de las redes de alcantarillado Chachapoyas	-	657 631	-	-	-	657 631
	Ampliación y mejoramiento de las redes de alcantarillado Chachapoyas	-	272 911	-	-	-	272 911
EP EMUSAP-05-GO	Instalación de macromedidores en líneas de conducción y PTAP	34 268	-	-	-	-	34 268
EP EMUSAP-06-GO	Adquisición de equipos dosificadores	52 760	-	-	-	-	52 760
EP EMUSAP-10-GO	Equipamiento para la oficina de operaciones	-	-	61 805	-	-	61 805
EP EMUSAP-11-GO	Construcción de la segunda etapa del local institucional	-	-	-	-	681 447	681 447
INC-08	Actualización dinámica del catastro técnico.	7 100	-	-	-	-	7 100
INC-18	Costos incrementales administrativos (inversion)	-	32 000	-	-	-	32 000
	Renovación de tuberías rígidas por flexibles en el km 2+815 al km 3+010 (longitud l=195 ml) de la línea de conducción Ashpachaca	-	-	172 047	-	-	172 047
	Reposición y rehabilitación de la línea de impulsión y sistema eléctrico de la caseta de bombeo del asilo de ancianos al reservorio de Santo Toribio de Mogrovejo	-	-	66 191	-	-	66 191
	Rehabilitación del eje de plataforma y estabilización de talud en la línea de conducción	343 776	-	-	-	-	343 776

Ashpachaca en el km 10+815, sector Barreta Cucho						
Reposición y rehabilitación de la línea de impulsión y sistema eléctrico de la caseta de bombeo al reservorio de la urbanización popular de Pedro Castro Alva	-	-	118 166	-	-	118 166
Construcción de cámaras de válvulas de aire en las redes de distribución de agua potable en la ciudad de Chachapoyas	-	-	181 891	-	-	181 891
Mejoramiento y ampliación de redes y reconexiones de agua potable y alcantarillado en Chachapoyas	-	-	-	953 982	953 982	1 907 963
Instalación de medidores en conexiones vegetativas	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	135 000
TOTAL	2 083 431	3 313 689	808 540	1 162 422	1 843 869	9 211 951

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro N° 55: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado a la reserva de PCC y PAS (En Soles)

Descripción	INVERSIÓN S/					TOTAL S/
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
(PCC) Adquisición de Equipo de un PH, Turbidímetro, Temperatura	1 416	0	0	0	0	1 416
(PAS) Elaboración del Programa de Adecuación Sanitaria	-	-	56 500	-	-	56 500
TOTAL	1 416	0	56 500	0	0	57 916

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro N° 56: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado a la reserva de GRD y ACC (En Soles)

Descripción	INVERSIÓN S/					TOTAL S/
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
Elaborar plan de Gestión de riesgo de desastres	56 500	-	-	-	-	56 500
Formulación de Análisis de vulnerabilidad, plan de medidas de mitigación y plan de emergencias	55 350	111 850	-	-	-	167 200
TOTAL	111 850	111 850	-	-	-	223 700

Fuente: EMUSAP S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro N° 57: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado a la reserva de MRSE (En Soles)

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
Componente 2: Sistema de monitoreo hidrológico en cuenca del sistema Allpachaca Barretacucho:		80 000	51 500	1 500	1 500	1 500	136 000
Acción 2.1.: Sistema de monitoreo hidrológico	Identificación de puntos de monitoreo.						
	Adquisición de equipos de monitoreo hidrológico.	80 000	50 000	-	-	-	130 000
	Instalación de equipos de monitoreo.						